

Sesion 27.^a extraordinaria (nocturna) en 19 de Noviembre de 1902

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LAZCANO

SUMARIO

Acta: El señor Presidente espone que no ha alcanzado a redactarse el acta de la sesion diurna por falta material de tiempo.—El señor Bannen hace algunas observaciones motivada por la peticion para celebrar esta sesion i pide se deje constancia de su protesta en el acta.—Usan, en seguida, de la palabra, sobre este mismo asunto, los señores Presidente, Valdes Cuevas i Bannen.—El señor Ballesteros formula indicacion para que, terminadas las votaciones relativas al presupuesto, se trate del proyecto de Código de Procedimiento Penal.—El señor Bannen pide que se respete el acuerdo para tratar en la primera hora de las sesiones del proyecto de lei que fija el número de Senadores i Diputados, i en la segunda del proyecto del Código de Procedimiento Penal.—El señor Senador de Malleco modifica la peticion anterior en el sentido de que, despues de los presupuestos, se ocupe la Cámara del proyecto de lei que fija el número de Senadores i Diputados.—Terminados los incidentes, se procede a votar las indicaciones.—Se aprueba la formulada por el señor Ballesteros i se desecha la propuesta por el señor Bannen.—El señor Balmaceda funda su voto negativo a esta última indicacion.—Continúa la votacion acerca de las indicaciones relativas al presupuesto de Industria i Obras Públicas.—Se aprueban los item referentes a las pensiones de los señores Alibaud i Lezaeta.—Se acuerda comunicar desde luego a la otra Cámara el proyecto de lei de presupuestos.—Se pone en discusion jeneral el proyecto de Código de Procedimiento Penal i se da por aprobado.—El señor Presidente propone que se pase a la discusion particular, a lo que se opone el señor Walker Martínez.—Despues de algunas observaciones de los señores Ballesteros, Walker Martínez i Bannen, se acuerda, a propuesta del señor Presidente, dar desde luego por aprobados en particular los tres artículos de que consta el proyecto de lei aprobatorio del Código, i discutir éste con preferencia a todo otro asunto, concretándose el debate a los artículos respecto de los cuales se hicieran observaciones, dándose por aprobados los demas.—Se levanta la sesion.

Asistieron los señores:

Balmaceda, Elías
Ballesteros, Manuel E.
Bannen, Pedro
Blanco, Ventura
Echeverría, Leoncio
Errázuriz, Javier

González, Juan Antonio
Irarrázaval, Carlos
Matte, Ricardo
Rozas, Ramon Ricardo
Saavedra, Cornelio
Silva Cruz, Raimundo

Valdes Cuevas, Antonio
Varela, Federico
Vial, Alejandro
Villegas, Enrique

Walker Martínez, Carlos
I el señor Ministro del Interior.

El señor LAZCANO (Presidente).—En el nombre de Dios Todopoderoso se abre la sesion.

El señor SECRETARIO.—Quedó por votar en la sesion del dia el item...

El señor BANNEN.—¿Parece que no se ha redactado el acta, señor Presidente?

El señor LAZCANO (Presidente).—No se ha alcanzado a redactar por falta material de tiempo para hacerlo. Se le dará lectura en la próxima sesion.

¿Algun señor Senador desea hacer uso de la palabra ántes de la orden del dia.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—En la sesion del dia tuve ocasion de manifestar que consideraba mui estraña la citacion tan precipitada que se habia hecho para la sesion de esta noche. La circunstancia de no haberse siquiera redactado el acta, está demostrando que esa irregularidad ha tenido sus consecuencias.

Por otra parte, es circunstancia grave tambien el que se celebre una sesion dispueta solo con tres horas de anticipacion, sin haber materialmente tiempo de dar noticia a los Senadores ausentes, que no son pocos.

Yo comprenderia una citacion tan precipitada en circunstancias escepcionales, de mucha urjencia, i siempre de interes público; pero, la verdad sea dicha, no alcanzo a divisar la urjencia, ni nada que

esplique lo suficiente la sesion de esta noche.

He tenido particular interes en preguntar a los señores Senadores firmantes de la peticion—que, dicho sea de paso, ha sido escrita en una tarjeta no mas grande que ésta. (*El señor Senador muestra una pequeña cartulina*),—i me han contestado, coincidencia rara, que tenian que ausentarse mañana de Santiago, unos al campo i otros a diversos puntos.

Coincidencia rara, repito, pero en fin, yo no entro a calificar los móviles, sino que deseo tan solo dejar constancia de que no hai antecedentes que justifiquen una sesion en forma tan irregular. No queriendo que el caso forme precedente, me adelanté a protestar i pido que se deje constancia de mi protesta en el acta, para los fines ulteriores. Es conveniente que este acto no pase en silencio i con la aceptacion tácita de todos los miembros que se han encontrado presentes.

En la sesion de hoy necesité asilarme en una disposicion reglamentaria a fin de que no se terminara la votacion de los presupuestos; porque deseaba, i lo declaro con franqueza, que hubiera sesion mañana.

Como no estuve en la sala al principio de la sesion, no pude oponerme a la indicacion que se aprobó para no funcionar durante algun tiempo. Si hubiera estado, me habria opuesto porque hai muchos i urgentes negocios que despachar.

No hace muchos dias que el Senado acordó por unanimidad discutir de preferencia, despues de los presupuestos, el proyecto, hasta cierto punto de carácter constitucional, i seguramente de mucha urjencia, que fija el número de Diputados i Senadores sobre la base del último censo. Tambien está en lugar preferente el proyecto que aprueba el Código de Procedimiento Penal, que tiene grande importancia i es de evidente actualidad, porque viene a complementar el sistema de procedimientos judiciales que rejirá desde el 1.º de marzo próximo. I por ese orden, hai otros asuntos urgentes, de los cuales solo recordaré el relativo a la instruccion primaria, al cual atribuyo grandísima importancia para el progreso del pais. Pero, aun prescindiendo de este último proyecto, cuya discusion podria demorar, creo que los dos primeros autorizarian de sobra la pequeña molestia de una sesion mas, en la cual podrian talvez quedar aprobados, como que no exigen larga discusion.

Hai todavía, señor Presidente, otra consideracion, de interes político, que aconsejaba, a mi juicio, obrando con toda la cordura i tranquilidad de espíritu con que debe proceder el Senado, la celebracion de una sesion mas, no hoy sino mañana. I es que mañana correspondia, segun el Reglamento, renovar la Mesa Directiva de esta Cámara.

La evolucion política que se ha efectuado recientemente, se ha manifestado en la Cámara de Diputados precisamente en la eleccion de la Mesa, patentizándose, en ese acto, la formacion de una nueva mayoría, compuesta de la antigua oposicion unida a parte de los Diputados que hasta entónces formaban en las filas de la Alianza Liberal. Se exhibió, pues, ahí, la nueva coalicion que se ha venido a formar en circunstancias casi imprevistas. Creo que hai conveniencia política evidente en ver cómo se pronuncia el Senado, i que el pais tiene derecho a conocer la actitud que toma esta corporacion. Hai evidente conveniencia en que se sepa si en esta rama del poder Lejislativo existe la misma mayoría que se ha formado i manifestado en la otra.

El señor MATTE (don Ricardo).—La misma, señor Senador; no lo dude Su Señoría.

El señor BANNEN.—I tiene todavía mayor importancia la manifestacion que debia producirse mañana, en vista de la circunstancia de estar en formacion el nuevo Gabinete, a fin de que el Presidente de la República conozca la opinion de las dos ramas del Congreso.

Yo no estoi autorizado para juzgar cuáles son los propósitos o intenciones de los señores Senadores; pero las apariencias dan motivo para creer, a lo ménos, que se ha querido evitar el que se produzca ésta manifestacion de opinion política en esta rama del Poder Lejislativo. I de esta manera, no de otra, me esplique que se haya tratado de festinar el despacho de los presupuestos en la sesion de hoy. Siguiendo las cosas por su orden natural, habria habido que continuar la votacion mañana; pero, en forma inusitada, se ha convocado a sesion para esta noche con el fin de evitar aquella manifestacion.

Si esta suposicion—i digo suposicion: porque no puedo penetrar las intenciones,—fuera efectiva, se arrebataria al pueblo el derecho de saber si la coalicion formada en la última evolucion política cuenta o no con la mayoría del Senado; pues si

no cuenta con esa mayoría—i creo yo que no cuenta, ya que no se me interrumpe,—haria indicacion para que celebremos sesion mañana, aunque sea por pocos minutos, para hacer la renovacion de Mesa, dejando así disipadas las dudas, para que no se preste esta situacion anormal a interpretaciones equívocadas respecto de la opinion dominante en el Senado.

El pais tiene derecho para saber como opinan sus representantes en el Congreso.

Estas fueron las razones que tuve para oponerme a que se prolongara la sesion con el objeto de que los presupuestos quedaran despachados hoy; no lo hice por acto de decortesia, ni mi propósito fué molestar a ningun señor Senador que quisiera ausentarse mañana. El interes del pais i el interes político de mi partido me obligaron a hacer uso de un recurso parlamentario.

He creído conveniente esponer lo que he espresado para justificar mi conducta.

El señor LAZCANO (Presidente).—Voi a decir solo dos palabras en contestacion a las que acaba de pronunciar el honorable Senador de Malleco, i solo para tocar el aspecto reglamentario de la cuestion.

Sabe Su Señoría que es deber tanto del Presidente del Senado, como del Presidente de la Cámara de Diputados, porque en esto coinciden los reglamentos de ambas Cámaras, citar a sesion extraordinaria cuando cinco señores Senadores lo piden. Esta obligacion del Presidente del Senado consta del número 10 del artículo 11 del Reglamento. Ahí nose dice que no podrá citarse a sesiones nocturnas, sino que podrá citarse a sesion extraordinaria. No hai ninguna disposicion en el Reglamento que prohiba citar a sesion con la rapidez o premura con que se ha procedido en este caso i con que se ha hecho en tantos otros.

Si Su Señoría recorre el Reglamento, verá que no hai ninguna disposicion que niegue lugar a una sesion en las condiciones de la que estamos celebrando en este momento.

La práctica, ademas, ha consagrado este procedimiento. Con motivo de una situacion análoga a la presente, se produjeron en la Cámara de Diputados discusiones hasta cierto punto agrias, el año 1879, siendo Presidente el señor Concha i Toro, i el año 1888, siendo Presidente el señor Mac-Iver.

Siendo Presidente el señor Concha i

Toro, se solicitó, haciendo uso de esta misma facultad, una sesion para la noche; se pidió segunda discusion para esta peticion; pero el señor Concha i Toro, a pesar de la indicacion de segunda discusion, llevó adelante la sesion.

Siendo Presidente el señor Mac-Iver, el año 1888, se formó tambien una tempestad por haberse pedido una sesion para la noche. El señor don Zorobabel Rodríguez dijo entónces que habiéndose hecho aquella peticion en la hora en que sesionaba la Cámara, i teniendo otros señores Diputados el deseo de que la Cámara se pronunciara sobre las razones que justificaban aquella sesion nocturna, la facultad del Presidente para citar a sesion habia desaparecido i quedaba radicada en la Cámara misma. Este incidente se promovió en la primera hora de la sesion i no terminó con un voto que se formulara.

Entónces, el señor Mac-Iver declaró que la sesion de la noche tendria lugar, porque la Cámara no habia dicho nada en contrario.

Fué cierto que en la sesion de la noche los señores Diputados estimaron que habiéndose ocupado la Cámara del asunto, esta recobraba sus derechos i retiraba al Presidente esta facultad. Pero la sesion tuvo lugar.

Estos son los dos casos que Su Señoría puede encontrar en nuestra historia parlamentaria de haberse negado el derecho de los Senadores o Diputados para pedir sesion para la noche, cuando en el dia haya quedado pendiente un asunto importante que, a juicio de ellos, debe tener solucion inmediata. De manera que esta facultad de los Senadores i Diputados no ha sido negada, i en los dos únicos casos en que se han puesto dificultades a su ejercicio, ella fué siempre reconocida.

Habiendo, pues, una disposicion espresa en el Reglamento que manda al Presidente citar a sesion cuando lo pidan cinco señores Senadores, el Presidente habria faltado a su deber si no hubiera atendido esa peticion.

¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

El señor VALDES CUEVAS—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor VALDES CUEVAS.—Como uno de los firmantes de la solicitud, debo algunas esplicaciones a la Cámara para que no pueda creerse que con ella se ha

perseguido un propósito distinto al que manifesté en la sesión de esta tarde.

Hace quince o mas dias que algunos Senadores convinimos en ausentarnos por diez o doce dias de la sala del Senado, una vez aprobados los presupuestos. Consecuente con este propósito, propuse privadamente a algunos Senadores en la Secretaría del Senado, que prorrogáramos la sesión i evitáramos así una sesión extraordinaria.

Se escusaron dos o tres señores Senadores; entónces, me vi en la necesidad de hacer presente a mis honorables colegas que yo haria uso de esta facultad reglamentaria, porque mañana se trataria de la elección de Mesa Directiva del Senado i que yo, como perteneciente a la Minoría de la Cámara deseaba encontrarme en la votación para poder votar por las actuales Presidente i vice-Presidente de la Cámara. A pesar de la espresion de este deseo, se escusaron mis honorables colegas. Por otra parte, el señor Senador don Juan José Latorre que estaba de acuerdo con nosotros para ausentarse de la sala del Senado por algunos dias, se fué a Valparaíso, i no habria sido natural que en caso de haber mañana una votación con carácter político, lo hiciéramos sin haber avisado al honorable Senador de Valparaíso.

Sobre los otros asuntos a que ha hecho referencia el señor Bannen, debo manifestar que no estoy de acuerdo con Su Señoría. Creo que el proyecto que se refiere al censo no es constitucional i que solo es un arreglo de los partidos. Si fuera realmente constitucional debia haber principiado por eliminar a los Senadores de Maule i de Aconcagua, porque segun el censo no tendrian esas provincias población suficiente para elegir dos Senadores, sin embargo el proyecto deja existentes estas dos Senaturías. Si se aplica la Constitución i la lei, ese censo no debe ser aprobado o sino deben ser suprimidas las dos Senaturías. Yo no sé si este proyecto conviene a mi partido; necesito consultarlo con mis amigos para aceptarlo en una sesión, como lo indicaba el honorable Senador.

He oido a miembros prestigiosos del partido conservador que tiene gran interes en el proyecto; igual cosa he oido a miembros prestigiosos del partido radical. No he oido la opinion de los miembros del partido liberal; no sé si conviene o no a sus intereses. Yo debo declarar por mi parte, que en el caso de ser discutido en

una sesión próxima me encontraria perplejo para votarlo.

Por otra parte, el honorable Senador debe estar tranquilo, respecto de la actitud de los liberales de estos bancos, que estamos dispuestos a cumplir con nuestros compromisos.

Las palabras de Su Señoría no he podido tomarlas sino como un acto de lijereza; no tiene razon ninguna Su Señoría para estimar que hai en esto un propósito oculto.

El señor BANNEN.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BANNEN.—Siento que el señor Presidente se haya molestado en probar que la citación presentada hoi está ajustada a nuestro Reglamento i a las prácticas seguidas en la Honorable Cámara de Diputados.

Mis observaciones no se referian tanto a la irregularidad o incorrección del procedimiento, cuanto a lo injustificado de la precipitación con que se ha hecho la citación para sesionar esta noche.

El autor de la citación i uno de los firmantes de ella, ha dado las razones que la han motivado, razones que no hacen variar la opinion que tengo formada, ni justifican el procedimiento. La razon de que algunos señores Senadores se han ausentado de Santiago creyendo que no habria sesión, no me parece muy justificada; mucho mas lo seria la consideración de que, los que verdaderamente están ausentes, no han tenido ni siquiera noticias de esta sesión. La única razon atendida, de las enunciadas por el señor Senador, es la de que Su Señoría como miembro de la minoría actual queria contribuir con su voto a la reelección de los actuales Presidentes i vice-Presidentes del Senado. Esta razon viene a justificar mis suposiciones; se ha querido evitar la renovación de la Mesa Directiva. Es Su Señoría quien ha dicho que se halla en la minoría; de modo que el señor Senador ya sabe cómo está dividida la opinion en el Senado. Sin embargo, otros opinan que Su Señoría se encuentra en las filas de la mayoría. En esta diverjencia de opiniones, lo natural es que se despeje la incógnita; hai interes público en que se conozca la actual situación política del Senado.

Ya ve la Honorable Cámara como no he andado tan descaminado en mis suposiciones. El que un señor Senador no pue-

da encontrarse en una votacion (es decir) ¿acordada o no antes una lei constitu-
suficiente que justifique una sesion especial? ¿Es razonable la relativa a la composi-
esta? ¿Es razonable justificar la sesion especial por el numero necesario que el
sion de nuestras sesiones especiales? ¿Es razonable el numero de representan-
parhar una multitud de asuntos pendientes?

Nó, señor Presidente, esas son las razones que acordó el Se-
razon atendible. Yo entiendo tambien que el Código de Procedimiento Penal, -- Pero despues se
vocado este momento, para que se acordara una sesion especial acordó tratar en pri-
obtenido una declaracion de necesidad para el Código de Procedimiento
pal de la citacion, en primer lugar, para el Código de Procedimiento Penal, --

que no se ha querido hacer una declaracion de necesidad para el Código de Procedimiento Penal. -- BANNEN. -- No es extraño
si la coalicion tiene o no un numero suficiente para acordar los acuerdos en estos
Senado. Esta declaracion que ha sido acordada para el Código de Procedimiento Penal, --
para creer que la coalicion tiene un numero suficiente para acordar el punto, que hai personas
la mayoría del Senado.

El señor MATTE (don Ricardo). -- ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? --

El señor BALLESTEROS. -- ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? --

El señor LAZCANO (Pedro Humberto). -- ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? --

El señor BALLESTEROS. -- ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? --

mitirme hacer indicacion para que se acordara una sesion especial para el Código de Procedimiento Penal. De lo que, como
Código de Procedimiento Penal. -- En primer lugar, para el Código de Procedimiento Penal, --
en primer lugar, para el Código de Procedimiento Penal, --
soio nos queda un tema que va a ser tratado en la sesion de hoy, --
nera que podríamos acordar una sesion especial para el Código de Procedimiento Penal, --
proyecto a que ha estado referida, --
seguramente nó dará lugar a un acuerdo de necesidad.

El señor BANNEN. -- ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? --

El señor LAZCANO (Pedro Humberto). -- ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? --

El señor BANNEN. -- ¿Es para el Código de Procedimiento Penal? --

un acuerdo del asunto que se acordara una sesion especial para el Código de Procedimiento Penal. --

sobraste de la primera sesion especial acordada para el Código de Procedimiento Penal. --

de Diputados i Senadores en un momento de necesidad para el Código de Procedimiento Penal. --

Por lo demas, creo tambien que se acordara una sesion especial para el Código de Procedimiento Penal. --

El señor BALLETEROS.—La citacion dice de nueve a once.

El señor LAZCANO (Presidente).—¿Algun señor Senador desea usar de la palabra?

Terminados los incidentes.

Van a votarse las indicaciones formuladas.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Ballesteros para que inmediatamente despues de despachados los presupuestos se ocupe la Cámara del proyecto de Código de Procedimiento.

Votada esta indicacion, fué aprobada por dieziseis votos contra dos.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Bannen para que a continuacion del proyecto de Código se trate el que fija el número de Senadores i Diputados.

El señor BALMACEDA (*Al dar su voto*).—Digo que nó, señor Presidente, porque considero del todo estemporánea la discusion de este proyecto en circunstancias como las actuales en que pronto va a clausurarse el Congreso; i estando, como estamos, en visperas de elecciones.

No creo que en estas condiciones pudiéramos discutir un asunto de tal magnitud, con tranquilidad i con espíritu sereno, libre de influencias partidaristas.

¿Me estraña que el honorable Senador de Mallico haya pedido esta preferencia cuando le oido manifestar la inconveniencia de discutir por ahora este negocio.

El señor BANNEN.—No recuerdo haber dicho semejante cosa.

El señor BALMACEDA.—Su Señoría, lo dijo. Tiene mala memoria Su Señoría i yo creo tenerla buena.

El señor BANNEN.—En este punto la tengo muy buena; pero he deseado rectificar a Su Señoría, en la forma mas suave posible.

El señor BALMACEDA.—Lo que yo afirmo lo dijo Su Señoría delante del señor Mac-Iver i algunos otros.

En fin, señor Presidente, yo no votaré la indicacion porque no quiero que este proyecto, que es de gran trascendencia, se discuta apresuradamente i bajo la presion de intereses políticos momentáneos.

Votada la indicacion, fué desechada por trece votos contra seis.

El señor LAZCANO (Presidente).—Continúan las votaciones del presupuesto.

El señor SECRETARIO.—Que a por votar solo el siguiente:

Item . . . Pension a don Alberto Alibaud, sub-director de la Escuela de Artes i Oficios, para que estudie en Europa la organizacion de establecimientos de enseñanza técnica industrial, con la obligacion de distribuir en las fábricas i de vijilar a los alumnos de la Escuela de Artes que se envíen a Europa. L. P. 1903.... \$ 5,000

El señor VALDES CUEVAS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES CUEVAS.—Debo hacer presente que en realidad no se va a imponer al Fisco un mayor gravámen de cinco mil pesos, como pudiera parecer, sino que se reemplaza el sueldo por la pension. La única diferencia será lo que provenga del cambio.

El señor BANNEN.—Esta indicacion fué aprobada en la Comision por unanimidad.

El señor VALDES CUEVAS.—I fué hecho por el Ministro del ramo.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion.

Votado el ítem, fué aprobado por dieziseis votos contra tres.

El señor SECRETARIO.—Queda por votar una indicacion del señor Matte don Ricardo, que dice:

«Pension al jefe de Seccion de los ferrocarriles de la Direccion de Obras Públicas, para que continúe en Europa o en Estados Unidos, sus estudios sobre construccion i explotacion de ferrocarriles, ocho mil pesos.

El señor MATTE (don Ricardo).—Este caballero se encuentra actualmente en Europa.

La Cámara votó el año pasado la misma cantidad i en el Gobierno se le prometió que su mision duraria dos años, a fin de que pudiera adelantar sus conocimientos.

El señor Ministro hizo esta misma indicacion en el seno de la Comision; de manera que yo no hago sino renovar aquí esta indicacion.

El señor LAZCANO (Presidente).—En votacion el item.

Votado este ítem, fué aprobado por doce votos contra siete.

El señor LAZCANO (Presidente).—Ha terminado la discusion del proyecto de lei de presupuestos.

Si no hai inconveniente se tramitará el proyecto sin esperar la aprobacion del acta.

Así se hará.

Se va a discutir el proyecto de Código de Procedimiento Penal.

El señor SECRETARIO.—La Comision Mista de Diputados i Senadores, nombrada para informar sobre este proyecto, ha emitido el siguiente informe:

«Honorable Senado:

La Comision Mista de Senadores i Diputados ha estudiado detenidamente el Proyecto de Código de Procedimiento Penal, en que se interesan la paz del Estado, la seguridad de las familias, la propiedad, el honor i la vida del ciudadano, pues las reglas previsoras de un enjuiciamiento rectamente ordenado activarán o templarán, cual convenga a la razon i al bien público, el celo de los majistrados i prosperán sus esfuerzos.

Desde luego, acordó hacer al Proyecto las modificaciones que estimara convenientes. Funcionando bajo la presidencia del Excmo. señor Riesco i procurando el mayor acierto, invitó a sus trabajos a los señores don Leopoldo Urrutia, don Agustin Rodriguez, don Miguel Luis Valdes, ministro i fiscal de la Corte Suprema, don Luis Urzúa Gana, promotor fiscal en lo criminal i don José Antonio Lira; i nombró secretario a don Luis Berriga, relator de la Corte de Apelaciones, que fué tambien secretario de esta Comision cuando se ocupó en el Proyecto de Código de Procedimiento Civil. Justo es conocer aquí que ha sido verdaderamente útil la cooperacion ilustrada de estos señores.

En el libro que se contiene las actas de la Comision, se manifiesta como se hizo su estudio i tomó sus acuerdos, considerando el Proyecto i todas las indicaciones que se formulaban.

El libro I del Proyecto da solucion a los mas arduos problemas que surjen a cerca del juicio en lo criminal.

Precisa fijar la linea de division entre lo propio de la jurisdiccion civil i lo que ha de encomendarse a la justicia en lo

criminal; pero a las veces, es imposible la separacion i es fuerza o que lo civil domine en lo penal o que la accion encargada del castigo, envuelva a lo civil. La Comision ha adoptado, conservando lo establecido en el proyecto, para deferir al tribunal del crimen el conocimiento de aquellos hechos que, si son de carácter civil, están considerados por la lei penal, ya para calificar un delito, ya para aumentar o disminuir la pena, ya para no estimar culpable al ajente; pero respetando ciertos ante-juicios civiles, jeneralmente establecidos por legislaciones adelantadas, durante cuya tramitacion, se suspenda el proceso criminal. Fúndase la regla en la necesidad de abrir campo al majistrado que vela por asegurar i restablecer el orden social, no ménos que en el propósito de que no se repita una misma litis ante diversos jueces, i en el respeto debido a las declaraciones judiciales. Surjen las excepciones de la especial gravedad de ciertos asuntos, la cual persuade a no arrancarlos de los tribunales a que los tienen confiados, leyes de interes público.

Inspirada en consideraciones semejantes, la Comision cree necesario reunir en un solo proceso las diversas causas pendientes contra una misma persona; i ha establecido las reglas conducentes a este propósito. Asunto que la preocupó desde el principio i que solo en las últimas sesiones quedó resuelto, es el de si se acumularán ante el tribunal del crimen la accion penal i la civil que nacen de un delito. Detentanla opiniones mui autorizadas; i al fin se decidió creyendo que de suyo van juntas ámbas acciones i que conviene considerarlas en un solo juicio; pero dejando a los interesados la facultad de separarlas i reservar la civil para ejercitarla despues que se pronuncie la condenacion del inculpado. Consecuencia lójica es que esa condenacion lleve al tribunal civil la fuerza de la cosa juzgada en lo que mira a la calificacion del hecho.

Propone la Comision que de las causas criminales en que sea parte o tenga interes un juez de letras, conozca el que inmediatamente le preceda en la jerarquia judicial, a fin de evitar los escándalos que en algunos departamentos se repiten ya con desmedro del prestigio de funcionarios de la Administracion de Justicia.

A la policia, que segun el último título del libro I, debe auxiliar a los tribunales para las averiguaciones del sumario i para la aprehension de los delinquentes, con-

viene encomendarle otras funciones que la hagan mas eficaz; como ser que levante i lleve al dia un empadronamiento de los vecinos de las ciudades, que averigüe de los transeuntes i vijile con particular esmero sobre aquellos sitios i habitaciones que suelen ser una amenaza contra la tranquilidad de los habitantes.

El libro II, trata del juicio ordinario por crímenes i simples delitos. Agregaciones de entidad, supresiones i enmiendas en algunos pormenores le hace la Comision, a fin de suplir vacíos i dotarlo de mayor unidad.

Propone un Título especial sobre la detencion i la prision arbitraria, siguiendo a nuestra lei de 3 de diciembre de 1891 i algunas extranjeras, que con laudable celo proveen al injustamente preso de medios prontos i espeditos para recobrar su libertad i la seguridad de su persona; lo que desde antiguo viene procurándose i es conocido con el nombre de estatuto del *Habeas corpus*.

Suelen desgraciadamente aparecer sospechas contra personas de buena conducta; quienes, por su mismo delicado proceder, padecerian en una prision durante el proceso, mayor pena que la consultada por la lei para castigos de verdaderos criminales. Determina la Comision que, si se librare orden de prision o de detencion contra persona que no dé motivo de temer que se fugará para escaparse de la accion de la justicia, ni que dejará de cumplir la condena que se le imponga, quede en libertad bajo fianza hasta la sentencia definitiva.

Figuraba la delacion entre los medios de provocar un juicio en lo criminal, pero, aunque podria, en ocasiones, evitar delitos o la impunidad de arteros criminales, vale mas suprimirla, como lo han hecho lejislaciones modernas, considerándola hasta cierto punto indigna i contraria a la entereza del carácter republicano. Sustitúyela con ventaja la denuncia abierta, que mueve al juez a practicar las pesquisas con que se comienza el procedimiento en lo penal.

Vejatorio siempre i espuesto a excesos, el registro del lugar cerrado solo puede autorizarse para casos calificados i entonces habria de ejecutarlo el juez en persona; pero, atendiendo a sus multiples i mas graves ocupaciones es preciso atribuirle facultad para cometerlo a funcionarios auxiliares; pero sin que jamas puedan éstos imponerse de los papeles que halla-

ren en el registro; sino que recojiéndolos, habrán de llevarlos seguros al juez, único que podrá leerlos i utilizarlos en el proceso.

Parece sugestivo, en cierto modo, i contrario al decoro de la majistratura que el juez oculte al reo parte alguna de los objetos que contribuyan a comprobar el cuerpo del delito, i para evitar semejante artificio, la Comision declara que el juez habrá de manifestar al reo todos cuantos tenga, sin reservar ninguno.

Conviene la rapidez en sustanciar el proceso; pero es de necesidad que ella no entorpezca la defensa amplia del inculpa-do; por lo cual estiéndese a seis dias el plazo de tres que el Proyecto concede al reo para reducir sus escepciones de previo pronunciamiento; que nada pierda la causa pública con no cercenar parte del tiempo que para presentar sus peticiones, otorgan al reo otros artículos de la misma lei.

Debiendo el juez formar su juicio aprovechando todos los datos acumulados en el proceso, no seria congruente que se de-entendiera del mérito que arrojan papeles de terceros, deteniéndose ante la consideracion de que hubieran sido traídos contra la voluntad de su dueño. Cier-to que no procedería correctamente quien así los presentara; pero no corresponderia a la veracidad del majistrado, a su celoso desempeño, declararse ignorante de lo que por el mismo proceso ha llegado a conocer, prescindir de dato alguno que lo ilustre.

Es preferible, en cuanto al término, para rendir prueba en otro lugar que el del juicio, estarse al Código de Procedimiento Civil, que se pronuncie mui acertadamente sobre semejantes dilijencias i cuyas disposiciones tienen a nuestra materia directa aplicacion.

Grave, como es, toda sentencia en lo criminal, considérase oportuno repetir aquí la necesidad de que se le revista de cierta forma; porque, en mas de un caso, darle esa forma será ocasion para que el juez varie su primera apreciacion de la causa o se confirme en ella; i su sentencia será tanto mejor cuanto mas la haya meditado.

El Código de Procedimiento Civil declara que en los tribunales colejiados bastan tres ministros para conocer en toda causa, sin que sea necesario aumentar el número por la mayor cuantía o la especial importancia del asunto. Siendo la uniformidad,

hasta donde la consiente la diversidad de las circunstancias, un atributo precioso de todas las leyes de una nacion. la Comision siente la misma regla, pero con una salvedad relativa a la pena de muerte, que no admite grados, que es absolutamente irreparable i que, por su gravedad, pone temor a la conciencia de toda persona. No podrá ser impuesta en segunda instancia sino por el voto unánime del tribunal, así la vacilacion de un solo juez evitará que se la pronuncie; i se dará testimonio de las precauciones que la lei i la majistratura toman para evitarla i para dictarla solamente cuando sea del todo requerida por la maldad del delito.

Presentado el proyecto cuando no se habia establecido el recurso de casacion, mas que en lo civil, necesario en lo criminal, pues no es lícito imponer la menor pena sin que la lei claramente lo ordene, hubo de contener disposiciones que se hallan hoy en el Código de Procedimiento Civil. Lo distinto de las materias aconseja insistir aquí en ciertas reglas, que no perderán su utilidad porque se les repita i que acaso podrian echarse de ménos.

Porque sabe que un proyecto pendiente en el Congreso trata de sustituir a los jueces de subdelegacion i a los de distrito por funcionarios permanentes, la Comision ha variado las espresiones con que el proyecto se referia a estos funcionarios de la administracion de justicia.

La pena, reparacion del mal causado por el delito, puede ser suplida, con ventaja de la sociedad, por la enmienda del culpable; suspenderla mientras éste no reincida es un medio para procurar que se corrija, practicado en algunos paises. Esperando que mas tarde sea de uso jeneral entre nosotros, la Comision lo propone autorizando al juez para suspender la pena de faltas a reos condenados por primera vez, previa una amonestacion de que no vuelvan a delinquir i la declaracion de que, si delinquieren de nuevo, habrán de padecer tambien aquélla.

El título IV del libro III trata del procedimiento penal relativo a Senadores i Diputados. Ha convenido completar sus disposiciones añadiéndoles las que digan relacion a los intendentes de provincia i gobernadores de departamento; quienes, así como aquéllos, gozan de fuero especial concedido por la Constitucion Política.

El título final de dicho libro encarga a los jueces del crimen visitar una vez a la

semana, las cárceles en que estén reos a quienes procesan; i la Comision, queriendo restablecer las antiguas visitas jenerales de cárceles i establecimientos penales que con provecho se practicaban en las ciudades asiento de una Corte de Apelaciones, las prescribe para dos veces al año i las estiende a toda ciudad cabecera de departamento. Es oportuno que el Poder Judicial, que impone las condenas, se cerciore de cómo se las cumple, de que no se las agrava ni disminuye, que se informe de la condiciones i seguridad de cada establecimiento; que oigan las reclamaciones que tengan que hacer los reos para poner, dentro de sus facultades, remedio a las fundadas o representarlas al Presidente de la República.

La Comision ha introducido otras modificaciones de menor importancia, que pueden notarse en las actas; en las cuales se consignan, a la vez, las razones que las aconsejan.

Creyendo que el proyecto, tal como os lo presenta, traerá segura ventaja a la espedicion de la justicia en lo penal, la Comision os propone el siguiente

PROYECTO DE LEI:

Artículo 1.º Apruébase el adjunto Código de Procedimiento Penal.

Artículo 2.º Dos ejemplares de una edicion esmerada i correcta, que deberá hacerse inmediatamente, firmados por el Presidente de la República i signados con el sello del Ministerio de Justicia, se depositarán en la secretaria de cada Cámara, dos en el archivo de dicho Ministerio, i otros dos en la Biblioteca Nacional.

El texto de estos ejemplares se tendrá como el auténtico del Código de Procedimiento Penal, i a él deberán conformarse las ediciones que de éste se hicieren.

Artículo 3.º Concédese a don Luis Barriga la cantidad de cuatro mil pesos en remuneracion de los servicios que ha prestado como secretario de la Comision Mista encargada del estudio del Proyecto de Código de Procedimiento Penal.

Santiago, 25 de agosto de 1902.—*Manuel Ejidio Ballesteros.—Pedro Letelier.—Raimundo Silva Cruz.—Ramon Bañados Espinosa.—Luis Barros Méndez.—Francisco Javier Concha.—Frutos Ossandon.—Luis A. Vergara.*»

El señor WALKER MARTINEZ.—Me

opongo a la discusion particular, señor Presidente, mejor es ir con calma i dejar la discusion particular para otra sesion. Ya por hoi hemos dado un gran paso con la aprobacion en jeneral. Es mui posible que la discusion particular de lugar a muchas observaciones a que hoi no se podria dar la estension necesaria.

El señor BANNEN.—Pero podríamos avanzar algo en esta sesion. ¿Qué hemos ganado con aprobar el proyecto solo en jeneral?

El señor WALKER MARTINEZ.—Hemos ganado mucho, señor Senador; ya siquiera sabemos que hai Código.

El señor BALLESTEROS.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra el señor Senador.

El señor BALLESTEROS.—Yo creo que bien podrian hacerse desde luego las observaciones a que se refiere el señor Senador de Santiago.

Yo, por mi parte, tengo que hacerlas al título de la policia judicial, que la misma Comision informante ha creído conveniente modificar en un punto.

Entiendo que el señor Senador de Santiago está en su derecho al pedir que se repasen las dos discusiones; pero a mi me pareceria mas acertado entrar desde luego a discutir el proyecto, en particular, i si hai observaciones, proponerlas inmediatamente. Como ántes dijo Su Señoría, hai conveniencia en que el proyecto sea despachado cuanto ántes, i yo le suplicaria que, si no tiene razones especiales, no insistiera en oponerse a que se entre de una vez en la discusion particular.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Siento no poder acceder a la insinuacion de mi honorable colega;—i lo hago porque creo que no avanzaríamos nada con iniciar hoi esta discusion para dejarla pendiente en lo mejor durante una semana.

Con muchas las observaciones que habrá que hacer sobre este proyecto.

El mismo señor Ballesteros tiene que hacerlas, segun acaba de decir, con respecto a la parte del proyecto relacionada con la policia judicial. Esas observaciones serán indudablemente mui acertadas, pero pueden dar lugar tambien a observaciones contrarias, i ademas es posible que estudiando un poco el proyecto se

ofrezcan a algunos Senadores algunas dudas o consideraciones que hacer valer. De aquí es que me parece mejor que dejemos la discusion particular para otro dia.

I en esto no me contradigo con lo que he manifestado hoi en la tarde respecto de la conveniencia de aprobar este nuevo Código. Me parece mui bien el propósito de uniformar nuestra legislacion obediendo a un criterio igual i modificando aquello que no corresponde al espíritu de la época en que vivimos. Pero vale la pena tambien de darse tiempo para darse cuenta de qué observaciones puedan hacerse.

En la discusion del Proyecto de Código de Procedimiento Civil se siguió un camino rápido deteniendonos solo sobre aquellos títulos en que se hicieran observaciones: para la discusion de este otro Código de que ahora tratamos podríamos seguir el mismo sistema.

Pero no podemos despachar hoi el proyecto en particular, no hai tiempo para hacerlo con entera conciencia i conocimiento de causa. Puede haber puntos que por su importancia i delicadeza especial merezcan alguna observacion. Respecto a la pena de muerte, por ejemplo, se dice aquí que para no aplicarla basta la oposicion de un solo miembro del tribunal. ¿Por que? Porque es mui natural en el espíritu humano tratar de aplicar lo ménos posible una pena tan grave i que produce un mal irreparable. ¿Merece estudio este asunto? Indudablemente que sí.

Este Código será mui bueno en jeneral; pero conviene examinarlo en sus detalles aunque no nos detengamos sino en aquellos puntos que tengan especial importancia.

Por esto, i sintiéndolo mucho, me veo en el caso de insistir en pedir que la discusion particular se deje para otro dia, lo que tengo derecho a pedir segun el Reglamento.

El señor BANNEN.—Tengamos sesion mañana para tratar de este asunto i así tendria tiempo el señor Senador para hacer algunas observaciones.

El señor WALKER MARTINEZ.—Nó, señor, porque no voi a pasar toda la noche leyendo el proyecto de Código solo para contrariar a mis honorables colegas que desean se suspendan las sesiones.

El señor BALLESTEROS.—Pero hace mucho tiempo a que está este proyecto en el primer lugar de la tabla i el informe i el proyecto mismo se repartieron a los seño-

res Senadores hace ya mucho mas de un mes; de modo que ha habido tiempo sobrado para imponerse del proyecto.

Ademas, en la sesion de hoy en la tarde el honorable Senador de Santiago hizo indicacion para que se suspendieran las sesiones durante los tres dias de la semana próxima i Su Señoría manifestó que este proyecto no suscitaria dificultad alguna, que podria ser aprobado inmediatamente, i yo fiado en esta palabra de Su Señoría voté la indicacion no imaginándome nunca que el honorable Senador iba a cambiar tan pronto de opinion i a alegar ahora que no habia tenido tiempo de imponerse del proyecto.

Repito que este proyecto está en tabla desde hace mas de un mes, creo que desde las sesiones ordinarias; primero estuvo en segundo o tercer lugar i despues pasó a ocupar el primer lugar. El señor Senador ha tenido el proyecto en su poder i ha podido estudiarlo.

I las mismas observaciones que ha hecho el señor Senador están manifestando que Su Señoría no abriga dudas que hacer valer, puesto que hablando de la única cuestion que le ha llamado la atencion, cual es, el número de votos que se exige para aplicar la pena de muerte, espresa Su Señoría que encuentra justificado lo que dispone el proyecto, porque tratándose de una pena irreparable i la mas grave que se puede imponer no es posible aplicarla si hai un juez en disidencia, estando dos jueces porque se imponga i uno porque no se imponga dicha pena.

De manera que las probabilidades estarían en la proporcion de un tercio contra dos tercios. Su Señoría tuvo ocasion de manifestar en la discusion del Código de Procedimiento Civil, como es que en Inglaterra se necesita la unanimidad de doce jueces para imponer esta pena i aun otras ménos irreparables que la de muerte. Ahora, cuando hai tres jueces me parece que es lo mas probable que uno de ellos tenga alguna razon para no acordar la pena de muerte i por lo tanto no es posible aplicar una pena tan irreparable. Por lo demas, esta manera de ver es la que consultan los códigos de otros paises en que se ha restringido la pena de muerte, la que se aplica solo en aquellos casos en que la opinion del lejislador la cree indispensable.

Si esta es la única duda que sujiera a Su Señoría el proyecto, me parece que bien podríamos proceder a su discusion

particular. Pero vuelvo a repetir, Su Señoría dispondrá si se discute o no en particular este proyecto.

El señor LAZCANO (Presidente).—Voi a permitirme proponer un procedimiento que talvez consulte la mejor discusion de este proyecto. Si aprobáramos en particular los tres artículos del proyecto aprobatorio a que se acaba de dar lectura i si dejáramos establecido que ello no significa sino la aprobacion jeneral del Código i acordáramos que la discusion particular tenga lugar en la primera sesion que celebre el Senado, concretándose a aquellos artículos que fueran objetados, habríamos talvez consultado un procedimiento conciliatorio. De manera me parece que adelantariamos mucho mas. Las disposiciones de los tres artículos del proyecto me parece que no darán lugar a discusion.

El señor WALKER MARTINEZ.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor LAZCANO (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor WALKER MARTINEZ.—Acepto la indicacion del señor Presidente, como acepto la idea contenida en el proyecto aprobatorio, a lo que yo me opongo es a una discusion particular sobre el Código mismo.

Es cierto, como lo decia el Honorable Senador de Santiago, que hemos tenido mucho tiempo para estudiar el proyecto; pero tambien es cierto que tenemos otros asuntos a que atender i que la discusion de los presupuestos nos ha tenido muy atareados. Por regla jeneral no estudiamos un asunto sino cuando se acerca su discusion; nadie se dedica con mucha anticipacion a averiguar si le parece conveniente tal o cual artículo. Su Señoría que ha estado constantemente tomando parte de la discusion de este Código, se encuentra muy al corriente de sus disposiciones; pero no pasa lo mismo con uno que no se ha encontrado en las deliberaciones de la Comision. Exijir de los Senadores el conocimiento exacto de este Código para su discusion, es exigir algo sobre humano. Por esto me parece prudente el procedimiento propuesto por el honorable Presidente.

Si el señor Ballesteros tiene que hacer observaciones respecto a la policia judicial, yo tengo que hacer tambien i formular indicaciones sobre otros puntos que por el momento no podria precisar.

Ademas de esta falta de preparacion para discutir un proyecto de esta natura-

leza, habiendo en el primer caso se debe considerar que se trata de cosas que no son de la parte principal del asunto, razón por la cual el Sr. Senador no debe discutir norma a norma, sino que debe recurrir a los artículos que que se refieren a la parte principal por venir a ella directamente, no tenía que haberse principado y haberse limitado a lo que me acaba de decir.

El señor GONZALEZ.—Yo no he insistido en nada, pero se ha insistido mucho. El señor GONZALEZ.—El señero que habla me parece que no tiene un criterio i correcto. Yo no voy a discutir el proyecto artículo por artículo, sino que lo discutiríamos como un todo, si el proyecto es aprobado.

La costumbre que se ha seguido en la discusión particular u ordinaria es la de discutir primero la particular y la jeneral.

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo creo que si en el caso de que éllo sería necesario e importante.

El señor GONZALEZ.—Yo propongo que se haga un artículo de discusión por menor artículo, para que se discuta cada uno.

El señor GONZALEZ.—Yo propongo que yo propuse fué que se discutiera algo haciendo un artículo de discusión rápidamente para cada uno de los artículos objeto de discusión.

El señor LAZCANO (Presidente).—Entonces yo propongo que se establezcan estos artículos de discusión, pero que la discusión de este proyecto queda en primer lugar, y segundo que esa discusión se limitará solo a los artículos que yo voy a leer, que queda aprobada la discusión que el Sr. Presidente que determina que la discusión debe hacerse en esa forma.

El señor LAZCANO (Presidente).—Si yo voy a leer los artículos que así establezco, yo voy a leerlos.

El señor GONZALEZ.—Yo voy a leerlos.

El señor LAZCANO (Presidente).

El señor LAZCANO (Presidente).—Yo voy a leerlos. Yo voy a leerlos. Yo voy a leerlos. Yo voy a leerlos.